



## AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

## MESA DE CONTRATACIÓN

## REUNIÓN CELEBRADA EL DÍA 12 DE JUNIO DE 2019

**Asistentes:**

**Presidenta:** D<sup>a</sup>. María Dolores Padilla Olba, Concejala de Contratación.

**Vocales:**

D. Manuel Cordón Gámiz, Letrado-Jefe de la Asesoría Jurídica.

D. José Andrés Pérez Soler, en sustitución del Interventor General Municipal.

D. Daniel Nogueroles Martín, Tesorero Municipal.

D. Pablo Antonio Ortiz García, Jefe del Servicio de Economía y Hacienda.

D. Francisco Mena Baeza, Veterinario Municipal y D<sup>a</sup>. Catalina Penalva Morote, Jefa del Departamento de Protección Animal. *(Asisten al punto 2)*

D<sup>a</sup>. María López Colmena, Jefa del Programa de Inclusión Socio-Laboral. *(Asiste al punto 3)*

D. Luis Rodríguez Robles, Ingeniero de Caminos Municipal y D<sup>a</sup>. Iraida Camarasa Beviá, Ingeniera Técnica de Obras Públicas Municipal. *(Asisten a los puntos 4 y 5)*

D. Víctor Vicente Compañ Mateos, Jefe del Departamento de Proyectos de Inversiones y Control Económico. *(Asiste al punto 6)*

D. Elpidio Vázquez Márquez, Jefe del Departamento Técnico de Gestión Patrimonial.  
D. José Luis Ortuño Casteñada, Técnico Experto en Gestión Patrimonial.  
D. Alejandro Ybarra Huesa, Arquitecto Municipal (miembro de la Comisión Técnica).

*(Asisten al punto 7)*

**Secretaria:** D<sup>a</sup>. María Pérez-Hickman Muñoz, Jefa del Servicio de Contratación.

**Otros asistentes:**

D. Gaspar Grande García, Jefe del Departamento de Racionalización y Centralización de la Contratación.

D<sup>a</sup>. Carmen Balaguer Salar, Jefa del Departamento Jurídico-Administrativo de Contratación.

D. Natxo Bellido Suay, Concejel del Grupo Municipal Compromís, en calidad de invitado.

En la Ciudad de Alicante, siendo las diez horas y veintidós minutos del día doce de

junio de dos mil diecinueve, en el salón destinado al efecto, se reunieron las personas indicadas, constituyendo la Mesa de Contratación.

Abierta la sesión por la Sra. Presidenta se entró en el debate de los asuntos a tratar, con el siguiente resultado:

**1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA REUNIÓN CELEBRADA EL DÍA 31 DE MAYO DE 2019.**

Se dio cuenta del acta reseñada en el epígrafe que antecede, resultando aprobada por unanimidad.

**2.- APERTURA DE LOS SOBRES “DOCUMENTACIÓN” Y “PROPOSICIÓN: CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS” DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO PARA CONTRATAR EL “SERVICIO DE RECOGIDA, CUSTODIA, MANTENIMIENTO, OBSERVACIÓN, TRATAMIENTO, GESTIÓN Y ENTREGA EN ADOPCIÓN DE ANIMALES”. (EXPTE. ALC-CONT-24/19).**

|                             |   |   |                         |
|-----------------------------|---|---|-------------------------|
| Nº de Expediente            | ALC-CONT-24/19  |   |                         |
| Título Abreviado            | Recogida, custodia, mantenimiento, observación, tratamiento, gestión y entrega en adopción animales |   |                         |
| Órg. Contratación           | Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alicante  |   |                         |
| Unidad Promotora            | SERVICIO DE SANIDAD Y PROTECCIÓN ANIMAL   |   |                         |
| Procedimiento               | Abierto   | Modalidad Contrato                      | Servicios               |
| Tipo Tramitación            | Ordinario   | Forma Adjudicación                      | Pluralidad de Criterios |
| CPV                         | 98.380000-0 Servicios de perrera.   |   |                         |
| Valor Estimado              | 218.325,72 €  | Tipo Impuesto                           | IVA                     |
| Presupuesto de Licitación   | 108.250,62 € IVA no incluido  | Tipo Impositivo                         | 21                      |
| Total (impuestos incluidos) | 130.983,25 € IVA incluido   |   |                         |
| Lotes                       | NO  | Plazo Ejecución / Fecha prev. fin Ejec. | 18 de octubre de 2020   |

Según el certificado del Registro de Entrada de Ofertas, se ha presentado la proposición relacionada a continuación.

Por la Presidenta y la Secretaria de la Mesa de Contratación se procede a la firma del “documento de solicitud de apertura del sobre electrónico”, a continuación, por la Secretaria de la Mesa, a la apertura de los sobres electrónicos y por los miembros de la Mesa a la calificación de la documentación presentada con el siguiente resultado:

| Proposición | Licitador presentado                      | Defectos:  |
|-------------|---|--|
| Única       | SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES Y PLANTAS | La firma electrónica no es correcta en los siguientes documentos: Proposición económica, anexos II y VI, Certificado de seguridad y salud y en la declaración responsable del IAE. |

Seguidamente se procede a la apertura del sobre electrónico “PROPOSICIÓN: CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS”, con el siguiente resultado:

| Proposición | Licitador | Criterio 1            | Criterio 2 |
|-------------|-----------|-----------------------|------------|
|             |           | Precio (IVA incluido) | Mejoras    |

|       |   |              |       |
|-------|---|--------------|-------|
| Única | SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES Y PLANTAS | 130.982,74 € | ----- |
|-------|---|--------------|-------|

De conformidad con lo establecido en los artículos 141 y 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa acuerda:

**Primero.-** Requerir a la mercantil SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES Y PLANTAS, para que en un plazo máximo de 3 días hábiles siguientes desde el envío de la comunicación de este acuerdo, subsane los defectos observados en la documentación aportada.

La documentación deberán presentarla a través del portal del licitador del perfil de contratante del Ayuntamiento de Alicante.

**Segundo.-** Valorar la única proposición presentada y al haber ofertado sólo el precio como único criterio de adjudicación, con el siguiente resultado:

| Licitador                                 | Criterio 1 (precio) | Criterio 2 (mejoras) | Puntuación total |
|---|---------------------|----------------------|------------------|
| SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES Y PLANTAS | 70                  | 0                    | 70               |

**Tercero.-** Proponer al órgano de contratación la precedente valoración y clasificación de la SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES Y PLANTAS, condicionada a que subsane los defectos observados en la documentación aportada.

Una vez se presente por el licitador clasificado la documentación que le requiera el órgano de contratación, se emitirá informe técnico por el órgano gestor sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos como solvencia.

**3.- VALORACIÓN DE LA SOLVENCIA DEL LICITADOR CLASIFICADO EN PRIMER LUGAR Y, EN SU CASO, PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO PARA CONTRATAR EL "SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO EN ITINERARIOS DE INCLUSIÓN LABORAL". (EXpte. 5/19)**

|                             |  |  |                         |
|-----------------------------|--|--|-------------------------|
| Nº de Expediente            | ALC-CONT-5/19  |  |                         |
| Título Abreviado            | Acompañamiento Itinerarios Inclusión Laboral         |  |                         |
| Órg. Contratación           | Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alicante |  |                         |
| Unidad Promotora            | SERVICIO DE ACCIÓN SOCIAL                            |  |                         |
| Procedimiento               | Abierto  | Modalidad Contrato                             | Servicios               |
| Tipo Tramitación            | Ordinario  | Forma Adjudicación                             | Pluralidad de Criterios |
| CPV                         | 85.320000-8 Servicios sociales.                      |  |                         |
| Valor Estimado              | 294.680,86 €   | Tipo Impuesto                                  | IVA                     |
| Presupuesto de Licitación   | 147.340,43 € IVA no incluido                         | Tipo Impositivo                                | 10,00%                  |
| Total (impuestos incluidos) | 162.074,47 €   |  |                         |
| Lotes                       | NO   | Plazo Ejecución / Fecha prevista fin Ejecución | 1 Año                   |

La Mesa de Contratación, en la reunión celebrada el día 31 de mayo de 2019, acordó requerir a la **ASOCIACIÓN DE INTERVENCIÓN SOCIAL OSZAGALES**, para que presentara, nuevamente, documentación complementaria en relación a la solvencia exigida.

A la vista de la documentación aportada por dicha entidad, en el plazo concedido al efecto, se emite un informe por la Jefa del Programa de Inclusión Socio-Laboral, D<sup>a</sup>. María López

Colmena, con fecha 6 de junio de 2019, en el que manifiesta que "reúne la suficiente solvencia económica y financiera y técnica o profesional para poder desempeñar el contrato del Servicio Acompañamiento en itinerarios de inclusión laboral."

En consecuencia procede efectuar la propuesta de adjudicación del contrato.

Luego de la consiguiente deliberación y teniendo en cuenta los documentos referidos anteriormente, la Mesa de Contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 y 326 de la Ley de Contratos del Sector Público y en la cláusula genérica 14.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato, por unanimidad, acuerda elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación a favor de la **ASOCIACIÓN DE INTERVENCIÓN SOCIAL OSZAGALES**, con C.I.F. nº G99167314.

**4.- VALORACIÓN DE LA BAJA DESPROPORCIONADA DE LA MERCANTIL INELSA INGENIERÍA INFRAESTRUCTURAS, S.L., CLASIFICADA EN PRIMER LUGAR EN LA LICITACIÓN CONVOCADA PARA CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL "PROYECTO DE MEJORA DE ACCESIBILIDAD Y REVITALIZACIÓN URBANA. ÁMBITO: CALLES GENERAL ALDAVE Y OLOZAGA, EN EL ÁMBITO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO (EDUSI) ÁREA LAS CIGARRERAS, DEL MUNICIPIO DE ALICANTE, COFINANCIADO POR LA COMISIÓN EUROPEA CON CARGO AL FEDER DENTRO DEL EJE 12 "DESARROLLO URBANO" DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE, PARA LA PROGRAMACIÓN 2014-2020. "UNA MANERA DE HACER EUROPA". (EXPTE. 15/19).**

|                             |  |   |                       |
|-----------------------------|--|---|-----------------------|
| Nº de Expediente            | ALC-CONT-15/2019                                     |   |                       |
| Título Abreviado            | Mejora accesibilidad C/ General Aldave y Olozaga     |   |                       |
| Órg. Contratación           | Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alicante |   |                       |
| Unidad Promotora            | URBANISMO  |   |                       |
| Procedimiento               | Abierto Simplificado                                 | Modalidad Contrato                      | Obras                 |
| Tipo Tramitación            | Anticipada   | Forma Adjudicación                      | Único criterio precio |
| CPV                         | 45.233140-2 Obras viales.                            |   |                       |
| Valor Estimado              | 213.398,48 €   | Tipo Impuesto                           | 21 % IVA              |
| Presupuesto de Licitación   | 213.398,48 €   | Cuantía IVA                             | 44.813,68 €           |
| Total (impuestos incluidos) | 258.212,16 €   |   |                       |
| Lotes                       | NO   | Plazo Ejecución / Fecha prev. fin Ejec. | 3 Meses               |

La Mesa de Contratación, en la reunión celebrada el día 8 de mayo de 2019, acordó requerir a la mercantil INELSA INGENIERÍA INFRAESTRUCTURAS, S.L., para que justificara la baja ofertada.

La citada mercantil, presentó dentro del plazo concedido al efecto, la documentación en la que exponen las consideraciones que estima oportuna para justificar el carácter anormalmente bajo de su oferta.

A la vista de la documentación aportada, el servicio técnico correspondiente emite un informe elaborado por el Jefe del Servicio de Estudios y Proyectos y Viario, D. Luis Rodríguez Robles y por la Jefa de la Unidad Técnica de Energía y Telecomunicaciones, D. Iraida Camarasa Beviá, de fecha 10 de junio de 2019, en el que manifiestan que "...habiendo analizado con detenimiento la documentación presentada, la justificación efectuada por la mercantil "INELSA INGENIERÍA INFRAESTRUCTURAS, S.L.", no se considera suficientemente motivada y por consiguiente se propone rechazar la oferta presentada por dicha mercantil, por su carácter de desproporcionado o anormal".



A la vista del referido informe, y de conformidad con lo establecido en los artículos 149, 159 y 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa acuerda:

**Primero.-** Proponer al órgano de contratación el rechazo y la exclusión de la clasificación de la proposición de la mercantil **INELSA INGENIERÍA INFRAESTRUCTURAS, S.L.**, por considerar que no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, al no haber justificado debidamente la baja ofertada.

**Segundo.-** Requerir al segundo clasificado, la mercantil **PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.**, una vez constatado por la Mesa que la misma está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) y que con ello acredita la capacidad, representación y clasificación que sustituye a la solvencia exigida, para que dentro del plazo de los 7 días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación de este acuerdo, aporte la justificación de haber depositado la garantía definitiva por importe de **7.721,65 euros**, en la Tesorería Municipal.

Dicho documento deberá presentarse a través del portal del licitador del perfil de contratante del Ayuntamiento de Alicante.

Por el Servicio de Contratación del Ayuntamiento se deberán obtener los certificados que acrediten que están al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con este Ayuntamiento.

**Tercero.-** Proponer, igualmente, al órgano de contratación la adjudicación del contrato a favor de la mercantil **PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.**, condicionada a que aporte la documentación requerida en el apartado anterior.

**5.- VALORACIÓN DE LA BAJA DESPROPORCIONADA DE LA MERCANTIL INELSA INGENIERÍA INFRAESTRUCTURAS, S.L., CLASIFICADA EN PRIMER LUGAR EN LA LICITACIÓN CONVOCADA PARA CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL "PROYECTO DE MEJORA DE ACCESIBILIDAD Y REVITALIZACIÓN URBANA. ÁMBITO: CALLE POETA ZORRILLA, EN EL ÁMBITO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO (EDUSI) ÁREA LAS CIGARRERAS, DEL MUNICIPIO DE ALICANTE, COFINANCIADO POR LA COMISIÓN EUROPEA CON CARGO AL FEDER DENTRO DEL EJE 12 "DESARROLLO URBANO" DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE, PARA LA PROGRAMACIÓN 2014-2020. "UNA MANERA DE HACER EUROPA". (EXPTE. 16/19).**

|                             |  |   |                       |
|-----------------------------|--|---|-----------------------|
| Nº de Expediente            | ALC-CONT-16/2019                                     |   |                       |
| Título Abreviado            | Mejora accesibilidad C/ Poeta Zorrilla               |   |                       |
| Órg. Contratación           | Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alicante |   |                       |
| Unidad Promotora            | URBANISMO  |   |                       |
| Procedimiento               | Abierto Simplificado                                 | Modalidad Contrato                      | Obras                 |
| Tipo Tramitación            | Anticipada   | Forma Adjudicación                      | Único criterio precio |
| CPV                         | 45.233140-2 Obras viales.                            |   |                       |
| Valor Estimado              | 262.074,25 €   | Tipo Impuesto                           | 21 %IVA               |
| Presupuesto de Licitación   | 262.074,25 €   | Cuántia IVA                             | 55.035,59 €           |
| Total (impuestos incluidos) | 317.109,84 €   |   |                       |
| Lotes                       | NO   | Plazo Ejecución / Fecha prev. fin Ejec. | 2 Meses               |



La Mesa de Contratación, en la reunión celebrada el día 8 de mayo de 2019, acordó requerir a la mercantil INELSA INGENIERÍA INFRAESTRUCTURAS, S.L., para que justificara la baja ofertada.

La citada mercantil, presentó dentro del plazo concedido al efecto, la documentación en la que exponen las consideraciones que estima oportuna para justificar el carácter anormalmente bajo de su oferta.

A la vista de la documentación aportada, el servicio técnico correspondiente emite un informe elaborado por el Jefe del Servicio de Estudios y Proyectos y Viario, D. Luis Rodríguez Robles y por la Jefa de la Unidad Técnica de Energía y Telecomunicaciones, D. Iraidia Camarasa Beviá, de fecha 10 de junio de 2019, en el que manifiestan que "...habiendo analizado con detenimiento la documentación presentada, la justificación efectuada por la mercantil "INELSA INGENIERÍA INFRAESTRUCTURAS, S.L.", no se considera suficientemente motivada y por consiguiente se propone rechazar la oferta presentada por dicha mercantil, por su carácter de desproporcionado o anormal".

A la vista del referido informe, y de conformidad con lo establecido en los artículos 149, 159 y 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa acuerda:

**Primero.-** Proponer al órgano de contratación el rechazo y la exclusión de la clasificación de la proposición de la mercantil **INELSA INGENIERÍA INFRAESTRUCTURAS, S.L.**, por considerar que no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, al no haber justificado debidamente la baja ofertada.

**Segundo.-** Requerir al segundo clasificado, la mercantil **PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.**, una vez constatado por la Mesa que la misma está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) y que con ello acredita la capacidad, representación y clasificación que sustituye a la solvencia exigida, para que dentro del plazo de los 7 días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación de este acuerdo, aporte la justificación de haber depositado la garantía definitiva por importe de **9.400,02 euros**, en la Tesorería Municipal.

Dicho documento deberá presentarse a través del portal del licitador del perfil de contratante del Ayuntamiento de Alicante.

Por el Servicio de Contratación del Ayuntamiento se deberán obtener los certificados que acrediten que están al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con este Ayuntamiento.

**Tercero.-** Proponer, igualmente, al órgano de contratación la adjudicación del contrato a favor de la mercantil **PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.**, condicionada a que aporte la documentación requerida en el apartado anterior.

## PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA

### **6.- VALORACIÓN DE LA SOLVENCIA DEL SEGUNDO CLASIFICADO Y, EN SU CASO, PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CONVOCADO PARA CONTRATAR EL "SUMINISTRO DE PAPEL DE OFICINA PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE". (EXPTE. 18/19).**

|                          |  |                           |                       |
|--------------------------|--|---------------------------|-----------------------|
| <b>Nº de Expediente</b>  | ALC-CONT-18/19                                       |                           |                       |
| <b>Título Abreviado</b>  | Suministro papel de oficina.                         |                           |                       |
| <b>Órg. Contratación</b> | Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alicante |                           |                       |
| <b>Unidad Promotora</b>  | SERVICIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA                      |                           |                       |
| <b>Procedimiento</b>     | Abierto Simplificado                                 | <b>Modalidad Contrato</b> | Suministros           |
| <b>Tipo Tramitación</b>  | Ordinario  | <b>Forma Adjudicación</b> | Único criterio precio |



|                             |   |   |                    |
|-----------------------------|---|---|--------------------|
| CPV                         | 30.197620-8 Papel para escribir.<br>30.197630-1 Papel de impresión. |   |                    |
| Valor Estimado              | 79.200,00 €   | Tipo Impuesto                           | IVA                |
| Presupuesto de Licitación   | 36.000,00 €   | Tipo Impositivo                         | 21%                |
| Total (impuestos incluidos) | 43.560,00 €   |   |                    |
| Lotes                       | NO  | Plazo Ejecución / Fecha prev. fin Ejec. | 1 de junio de 2020 |

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día, se somete a deliberación su declaración de urgencia, que es aprobada.

La Mesa de Contratación, en la reunión celebrada el día 31 de mayo de 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, requirió al licitador clasificado en segundo lugar, la mercantil **PROXIM DE OFICINAS, S.L.**, para que presentara la garantía definitiva y la solvencia exigida.

Se constata por la Mesa que la mercantil **PROXIM DE OFICINAS, S.L.**, está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE), que con dicha inscripción acredita su representación y capacidad para contratar con el Ayuntamiento y que obra en el expediente la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias (con el Ayuntamiento de Alicante y con la Agencia Estatal de Administración Tributaria) y con la Seguridad Social, así como el justificante de haber depositado la garantía definitiva, en el plazo concedido para ello, de acuerdo a lo previsto en el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Se hace constar, igualmente, que la referida mercantil ha acreditado debidamente la solvencia exigida conforme a los medios establecidos, de acuerdo con el informe emitido por el Jefe del Departamento de Proyectos de Inversiones y Control Económico, D. Victor Vicente Compañ Mateos, con fecha 10 de junio de 2019.

En consecuencia procede efectuar la propuesta de adjudicación del contrato.

Luego de la consiguiente deliberación y teniendo en cuenta los documentos referidos anteriormente, la Mesa de Contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 159 y 326 de la Ley de Contratos del Sector Público y en la cláusula genérica 14.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato, por unanimidad, acuerda elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación a favor de la mercantil **PROXIM DE OFICINAS, S.L.**, con N.I.F. nº B-53701660.

**7.- VALORACION DE LOS CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR DE LAS OFERTAS PRESENTADAS A LA LICITACIÓN CONVOCADA PARA CONTRATAR LA "REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DEL TRASLADO DE LA TORRE PLACIA DESDE SU EMPLAZAMIENTO ACTUAL HASTA EL NUEVO EMPLAZAMIENTO PREVISTO PARA ELLA Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE TRASLADO MATERIAL DE LA TORRE PLACIA, DESMONTAJE Y POSTERIOR RECONSTRUCCIÓN DE LA TORRE EN SU NUEVO EMPLAZAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE ÉSTE". (EXPT. 81/18).**

|                   |  |                    |                         |
|-------------------|--|--------------------|-------------------------|
| Nº de Expediente  | 81/18  |                    |                         |
| Título Abreviado  | Traslado Torre Placia                                |                    |                         |
| Órg. Contratación | Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alicante |                    |                         |
| Unidad Promotora  | SERVICIO DE GESTIÓN PATRIMONIAL                      |                    |                         |
| Procedimiento     | Abierto  | Modalidad Contrato | Obras                   |
| Tipo Tramitación  | Ordinario  | Forma Adjudicación | Pluralidad de Criterios |



|                             |                |  |  |         |
|-----------------------------|----------------|--|--|---------|
| CPV                         | 45.212350-4    | Edificios de interés histórico o arquitectónico. |  |         |
| Valor Estimado              | 1.450.000,00 € |  | Tipo Impuesto                              | IVA     |
| Presupuesto de Licitación   | 1.450.000,00 € |  | Tipo Impositivo                            | 21      |
| Total (impuestos incluidos) | 1.754.500,00 € |  |  |         |
| Lotes                       | NO             |  | Plazo Ejecución /<br>Fecha prev. fin Ejec. | 9 Meses |

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día, se somete a deliberación su declaración de urgencia, que es aprobada.

La Mesa, en su sesión del día 22 de mayo de 2019 solicitó a la Comisión Técnica constituida al efecto, un informe complementario sobre la valoración de los criterios de adjudicación sometidos a juicio de valor.

Con fecha 11 de junio de 2019 se remite por el Servicio de Patrimonio al Servicio de Contratación el informe complementario solicitado, que sustituye al anterior. Se observa que en el citado informe, se cita las proposiciones (plicas) nº 2, 5 y 6, sin indicar que son Uniones temporales de empresas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146 y 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa acuerda:

**Primero.-** La puntuación que se otorga a los criterios de adjudicación sometidos a un juicio de valor, de conformidad con el informe técnico mencionado es la siguiente (la denominación que se da a las proposiciones 2, 5 y 6 es la correcta):

| Proposición nº | LICITADOR  | Ponderación atribuida |
|----------------|--|-----------------------|
| 1              | ESTUDIO MÉTODOS DE LA RESTAURACIÓN S.L.  | 35 puntos             |
| 2              | U.T.E.:<br>- ABALA INFRAESTRUCTURAS, S.L.<br>- WENCESLAO GARCÍA PINTURA Y DECORACIÓN, S.A. | 6 puntos              |
| 3              | ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, S.A.   | 32 puntos             |
| 4              | GRUPO BERTOLIN, S.A.U.   | 12 puntos             |
| 5              | U.T.E.:<br>- CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS TUDMIR S.L.<br>- PATRIMONIO INTELIGENTE, S.L.    | 15 puntos             |
| 6              | U.T.E.:<br>- OBRAS Y SERVICIOS P.SELVA, S.L.<br>- ALEBUS PATRIMONIO HISTÓRICO, S.L.U.      | 25 puntos             |

**Segundo.-** Anunciar en el perfil de contratante la apertura del sobre nº 3 relativo a los criterios de aplicación automática para un fecha posterior a que se constituya la nueva corporación, tras las elecciones locales y se realicen las delegaciones oportunas.

Finaliza el acto siendo las once horas y quince minutos, del día señalado en el encabezamiento, de todo lo cual, con el visto bueno de la Sra. Presidenta, como Secretaria de la Mesa doy fe.

Firmado por el/la Secretario/a y el/la Presidente/a de la Mesa de Contratación.